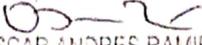


Declarativo 2021-00012-00

Al despacho la anterior demanda que correspondió por reparto el 12 de noviembre de 2020. Bucaramanga,


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

03 FEB 2021

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 03 FEB 2021

Estando al Despacho la presente demanda para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, esto es, acreditar el envío físico del escrito de la demanda y anexos al demandado, a la dirección de notificación suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda, lo anterior, teniendo en cuenta que no se presentó solicitud de medidas cautelares previas.
- Debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., esto es manifestar donde se encuentra el original del contrato de arrendamiento o en poder de quien se encuentra.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

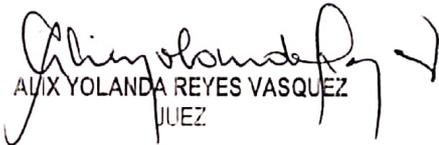
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado instaurada por CARLOS HUMBERTO PICO QUINTERO contra LEONARDO FABIO ROSALES SOLANO.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

CUARTO: Téngase al Dr. OSCAR PAEZ ORTEGA identificado con la c.c. 91.217.836 y T.P. 71.246 C.S.J., como apoderado del señor CARLOS HUMBERTO PICO QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en Estados No. 09 hoy,

04 FEB 2021.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario